I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001001
DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 03 JUN 2016

V I S T O S:

Las Providencias Nº103/1365/2016 y Nº 103/1949/2016; El Ord. Nº 400/520/2016; el Memorándum Nº1000/142/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/241/2015; y sus modificaciones posteriores, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/241/2015, se aprobó el programa denominado **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS"** el que fuese modificado, entre otros, mediante el Decreto Exento Nº 202/567/2016

Que, mediante Decreto Exento Nº202/567/2016, se aprobó la contratación a honorarios de los profesionales que allí se indican.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de abril de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como monitora.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Abril de 2016 y hasta el 01 de julio del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE,** la suma de $ 1.047.500.- (Un millón cuarenta y siete mil quinientos pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los primeros diez días del mes siguiente en que se prestó el servicio. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001001

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

programa (DIDECO) tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.16 "Programa Quiero mi barrio Fase II".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

PP **DANIEL CARO ACEVEDO**
Secretario Municipal (S)
03-06-2016

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/DCA/FCQ
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Abril de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE** [redacted]

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N°202/241/2015, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS,** de fecha 27 de noviembre de 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano y la I. Municipalidad de Cerrillos, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE** para que se desempeñe como Monitora en el programa antes individualizado, con las siguientes funciones:

En el marco de la ejecución de Fase II del Programa de Recuperación de Barrios ´Quiero mi Barrio` (PRB), se programa la realización de iniciativas sociales que generen intervención de los espacios públicos y comunitarios del barrio Oreste Plath, generando espacios de convivencia vecinal que rescaten y promuevan singularidades identitarias de su comunidad.

Estas iniciativas se enmarcan en la línea de trabajo de *´Espacios Públicos`*, incorporada en el Plan de Gestión Social presente en el Contrato de Barrio firmado el día 20 de Agosto de 2015. Acuerdo suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, I Municipalidad de Cerrillos, y el Consejo Vecinal de Desarrollo Oreste Plath, aprobándose intervenciones bajo los siguientes objetivos generales de intervención.

Espacios Públicos.

* *Aumentar el nivel de pertenencia y de satisfacción con los EE.PP mejorando la habitabilidad urbana del barrio Oreste Plath.*
* *Promoción de la identidad barrial incentivando iniciativas de resguardo y construcción de nuevos símbolos e hitos comunitarios en el barrio Oreste Plath.*
* *Promoción y apropiación de los espacios públicos del barrio Oreste Plath a través de actividades deportivas, artísticas y culturales.*
* *Desarrollo de una estrategia socio-comunitaria para la mantención de espacios públicos barriales.*

Bajo este contexto se planificó la realización de intervenciones con la técnica Mosaico como aporte al proyecto ´Reconstrucción de Veredas Rosa Ester Rodríguez` que se desarrolla en el marco del Plan de Gestión de Obras del PRB.

Objetivo General de la intervención

* *Mejorar la habitabilidad urbana del barrio Oreste Plath, específicamente de las veredas de calle Paseo Central Rosa Ester Rodríguez, a través de talleres que promuevan el aprendizaje de la técnica Mosaico como parte de un proceso que plasme elementos identitarios en el espacio público, aumentando las posibilidades de reconocimiento e identificación comunitaria con estos espacios.*

Para el cumplimiento de estas iniciativas se programan las siguientes funciones a realizar;

La realización de sesiones de carácter pedagógico-práctico de la técnica mosaico hacia la comunidad del barrio Oreste Plath, por una duración de cuatro meses de trabajo comenzando

desde 01 de abril de 2016. Correspondientes a 16 semanas, 32 sesiones de trabajo, con una frecuencia de actividades de 2 sesiones de trabajo por semana.

Mínimos esperados; Se debe cumplir con la meta mínima de 80 mosaicos de 40x40 cm. "instalados y fraguados" en las veredas de Paseo Central Rosa Ester Rodríguez, equivalentes al trabajo de 5 mosaicos por semana de trabajo -Se estima los mosaicos puedan comenzar a instalarse desde junio-.

El proyecto inicial de las veredas de Rosa Ester consta de 90 mosaicos de 40x40 cm, por tanto si se cumple con la meta de 80 mosaicos antes de las 32 sesiones planificadas, se trabajará en este formato (40x40cm) de mosaico hasta cumplir con los 90 originales que mandata el proyecto urbano.

En caso de conseguir la meta mínima (80) y la meta ideal para el desarrollo del proyecto (90) antes del término de las 32 sesiones planificadas, se trabajará en la intervención del espacio comunitario de sede social de Rosa Ester Rodríguez 6890, por el tiempo de sesiones que quede.

En caso de requerir mas materiales para estas intervenciones extraordinarias se solicitarán a su debido tiempo a cargo de la cuenta PRB.

Adicionalmente se instalarán habilidades y competencias en relación a la utilización de la técnica mosaico por parte de la comunidad Oreste Plath, cumpliendo con los indicadores cualitativos y evaluaciones desarrolladas por el Equipo de Barrio del PRB.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el día 01 de Abril 2016 al 01 de Julio de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE** la suma de $1.047.500.- (un millón cuarenta y siete mil quinientos pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE

PP **CECILIA ULLOA CHACÓN**
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV

03-06-2016